

ACTA N° 007-2026-SE-CU-UNAP**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día **viernes 09 de octubre de 2026**, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicado en calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto (Campus de la Facultad de Odontología 2do. Módulo), se dio inicio a la sesión extraordinaria, según **Convocatoria N° 007-2026-SE-CU-UNAP**, presidida por la señora rectora, doña **Ruth Vilchez Ramírez**.

Previamente don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, hace de conocimiento del pleno del Consejo Universitario, que don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante **OFICIO N° 594-FADCIP-UNAP-2026**, del 07 de octubre de 2026, encarga a don **María Isabel Vásquez Villacorta**, docente asignada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la representación del decano de dicha Facultad, como miembro del Consejo Universitario, que se desarrollará el viernes 09 de octubre de 2026. =====

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. =====

I. CONTROL DE ASISTENCIA: =====

Primera citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **cinco (05)** miembros del Consejo Universitario: =====

1. **Ruth Vilchez Ramírez** - Rectora. =====
2. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Vicerrector Académico. =====
3. **Anunciación Hernández Grandez** - Vicerrector de Investigación. =====
4. **María Isabel Vásquez Villacorta** - Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
5. **Javier Vásquez Vásquez** - Decano de la Facultad de Medicina Humana. =====

Se deja constancia la inasistencia de don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, director de la Escuela de Postgrado, de don **Luis Domingo Nonato Ramírez**, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, de don **Jerberd Gonzalo Vela Curitima**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de don **Daniel García Ceijas**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de doña **Andrea Magali Huayaban Paima**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales y de doña **Claudia Mercedes Navarro Tamani**, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, comunica a doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta del Consejo Universitario, que no se ha logrado alcanzar con el *quorum* reglamentario. =====

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta del Consejo Universitario, manifiesta que, al no haber alcanzado en la primera citación el *quorum* reglamentario, se procederá con la segunda citación, debiendo esperar quince minutos más con la finalidad de corroborar la existencia del *quorum* reglamentario, es decir el tercio de sus miembros legales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto de la UNAP. =====

Acto seguido, siendo las 9:20 horas del mismo día, doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista por segunda vez a los asistentes con la finalidad de corroborar el *quorum* reglamentario.

Segunda citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **diez (10)** miembros del Consejo Universitario: =====

1. **Ruth Vilchez Ramírez** - Rectora. =====
2. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Vicerrector Académico. =====
3. **Anunciación Hernández Grandez** - Vicerrector de Investigación. =====
4. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Director de la Escuela de Postgrado. =====
5. **María Isabel Vásquez Villacorta** - Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====



6. **Javier Vásquez Vásquez** - Decano de la Facultad de Medicina Humana. =====
7. **Luis Domingo Nonato Ramírez** - Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
8. **Jerberd Gonzalo Vela Curitima** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
9. **Andrea Magali Huayaban Paima** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales. =====
10. **Claudia Mercedes Navarro Tamani** - Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, comunica a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, es decir con la asistencia de **diez (10)** miembros del Consejo Universitario en la segunda citación se alcanza el tercio de los miembros legales, de conformidad con los dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto de la UNAP.=====

Acto seguido doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los puntos de agenda a tratar, para luego proseguir con su desarrollo. =====

II. AGENDA: =====

1. Incorporación de nuevas autoridades al Consejo Universitario. =====
2. Aceptación de donación dineraria por transferencia bancaria recibida del exterior por el importe de S/ 1'284,947.66 soles, proveniente de la Universidad de Amberes - Reino de Bélgica (OFICIO N° 059-2026-RAIZA-IUC-UNAP, del 05 de octubre de 2026). =====
3. **Otorgar** a la rectora doña **Ruth Vilchez Ramirez**, en su condición de presidente del Consejo Universitario, **la facultad de conferir grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer, y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras** a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP esté autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). =====
4. **Otorgar** a la rectora doña **Ruth Vilchez Ramirez**, en su condición de presidente del Consejo Universitario, **la facultad de suscribir convenios** con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales. Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. =====
5. **Autorizar** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **São Paulo - Brasil**, de doña **Marianela Cobos Ruiz**, responsable Técnico del Proyecto "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lípido de las microalgas nativas de la Amazonia Peruana *Anckistrodesmu falcatus*: Un análisis Multi-ómico de Redes regulatorias y Vías Metabólicas", CONTRATO N° PE501094453-2025-PROCIENCIA, por lo que el financiamiento aprobado en el presupuesto del proyecto subvencionado por **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ 10,300.00 soles, distribuido entre pasajes aéreos internacionales, viáticos de manutención y cobertura de seguros de viaje. (OFICIO N° 0656-VRINV-UNAP-2026, presentado el 04 de setiembre de 2026). =====
6. **Autorizar** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **São Paulo - Brasil**, de don **Juan Carlos Castro Gómez**, responsable Técnico del Proyecto "Elucidando las bases genéticas. Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el fruto nativo Amazónico *Myrciaria dubia* "Camu Camu": Un enfoque integrado de Multi-ómica y Biología Estructural" CONTRATO N° PE501088786-2024-PROCIENCIA, por lo que el financiamiento aprobado en el presupuesto del proyecto subvencionado por **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ 10,500.00 soles, distribuido entre pasajes aéreos internacionales, viáticos de manutención y cobertura de seguro de viaje. (OFICIO N° 0657-VRINV-UNAP-2026, presentado el 04 de setiembre de 2026). =====

Acto seguido doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, solicita a Secretaría General de lectura los puntos de agenda, a efectos de dar cuenta al pleno de los temas para ser tratados, y luego proseguir con el desarrollo de los mismos. =====

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, jefe encarado del Archivo Central de la Secretaría General de la UNAP, dio lectura a los puntos de agenda de la presente sesión extraordinaria. =====

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, luego de la lectura de los puntos de agenda, solicita al pleno de este Consejo Universitario, la incorporación adicional de un punto en la agenda de esta sesión, relacionado sobre la autorización de la rectora y secretario general de la UNAP, para la suscripción de las actas de los Consejos Universitarios ordinarios y extraordinarios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Sesiones de los Órganos de Gobierno y Vacancias de las autoridades de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 179 -2021-CU-UNAP, en este sentido somete a votación, para incluir en la agenda de la presente sesión extraordinaria del punto referido precedentemente; de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes. =====



En consecuencia, queda incluido como punto de agenda de la presente sesión extraordinaria el tema denominado: "autorización de la rectora y secretario general de la UNAP, para la suscripción de las actas de los Consejos Universitarios ordinarios y extraordinarios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Sesiones de los Órganos de Gobierno y Vacancias de las autoridades de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 179 -2021-CU-UNAP". =====

III. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Incorporación de nuevas autoridades al Consejo Universitario

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, solicita a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, rectora de la UNAP, a efectos de dar cuenta al pleno de este órgano de gobierno, sobre la incorporación de nuevas autoridades electas de la Alta Dirección al Consejo Universitario, iniciando su alocución, precisando que, en el presente año se llevó a cabo el proceso electoral donde se eligió a la rectora y vicerrectores de la UNAP, por un periodo de cinco (05) años, que se inició el 30 de setiembre de 2026 al 29 de setiembre del 2031, conforme se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo
1. Ruth Vilchez Ramirez DNI N° 05251554 Docente principal a dedicación exclusiva Facultad de Enfermería Resolución Comité Electoral Universitario N° 021-2026-CEU-UNAP del 16 de julio de 2026 Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2026-AU-UNAP, del 17 de agosto de 2026	Rectora 5 años (Del 30 de setiembre de 2026 al 29 de setiembre de 2031)
2. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez DNI N° 05286865 Docente principal a dedicación exclusiva Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios Resolución Comité Electoral Universitario N° 021-2026-CEU-UNAP del 16 de julio de 2026 Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2026-AU-UNAP, del 17 de agosto de 2026	Vicerrector Académico 5 años (Del 30 de setiembre de 2026 al 29 de setiembre de 2031)
3. Anunciación Hernandez Grandez DNI N° 05222975 Docente principal a dedicación exclusiva Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades Resolución Comité Electoral Universitario N° 021-2026-CEU-UNAP del 16 de julio de 2026 Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2026-AU-UNAP, del 17 de agosto de 2026	Vicerrector de Investigación 5 años (Del 30 de setiembre de 2026 al 29 de setiembre de 2031)

En ese contexto, luego de poner en conocimiento de los miembros plenos del Consejo Universitario; así como de las autoridades e invitados presentes, las citadas autoridades electas de la Alta Dirección, se incorporan a este órgano de gobierno, en consecuencia se da por instalada la presente sesión extraordinaria. =====

SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 059-2026-RAIZA-IUC-UNAP, del 05 de octubre de 2026

ASUNTO: Aceptación de donación dineraria por transferencia bancaria recibida del exterior por el importe de S/ 1'284,947.66 soles, proveniente de la Universidad de Amberes - Reino de Bélgica

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, señala que ahora, pasaremos a tratar el segundo punto de agenda, relacionado con la donación dineraria por transferencia bancaria recibida del exterior por el importe de S/ 1'284,947.66 soles, proveniente de la Universidad de Amberes - Reino de Bélgica, por lo que, autoriza a la persona encargada, proceder con la sustentación respectiva. =====

Don **Antony Adrián Rojas Culquiton**, Gestor Administrativo del Proyecto de Investigación, inicia su intervención, manifestando que, este proyecto tiene como título: "Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo, incluso mediante la promoción sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables, este convenio es con la Universidad de Amberes - Reino de Bélgica financiado por el VLIR-UOS, siendo esto un logro para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, porque en conjunto con los investigadores vienen postulando desde julio 2024 hasta noviembre 2025, donde la propuesta fue aprobada, dicho proyecto de investigación en Loreto, por la ciencia al servicio de los



desafíos más urgentes de la Amazonía, está compuesto por (4) componentes: (Anemia, inseguridad alimentaria, degradación ambiental y la brecha de género), este equipo está liderado por la Dra. Viviana Vanessa Pinedo Cancino, quien esta como Coordinadora Local, este proyecto tiene (12) años de cooperación universitaria, con la fase de formulación, que actualmente se encuentran en la Fase 1, desarrollo de capacidades, tiene finalización en agosto del año 2037; tiene más de dos millones de financiamiento; por lo tanto solicito a este Consejo Universitario la aprobación dineraria para la ejecución de las actividades del programa RAIZA, que fue transferido a la cuenta a cargo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. =====

Don Jaime Manuel Gomez Ceopa, subsecretario general de la UNAP, manifiesta que hace poco en Secretaría General se vio la aprobación del Convenio entre la Universidad y la Institución señalada, indica que el Programa RAIZA como tal, no cuenta con un sustento legal, no tiene ninguna aprobación con resolución rectoral, no existe en la universidad con ese nombre, la transferencia que se va realizar es al Programa en Educación Superior y Ciencia para el desarrollo social sostenible, dicha aclaración es para que no haya confusión, que la aprobación de transferencia, sería en el marco del Programa de Educación Superior y Ciencia de Desarrollo Sostenible y no sería en mérito del Programa RAIZA, porque no tiene ninguna formalización. =====

Doña Ruth Vilchez Ramirez, presidenta del Consejo Universitario, agradece al subsecretario general, por la observación y aclaración, en este sentido autoriza a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, su pronunciamiento. =====

Doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, sobre el particular manifiesta que, los documentos sobre el cambio de denominación del nombre del Proyecto de Investigación como RAIZA, se encuentra en proceso, lo cual tomará su tiempo, hasta culminar su trámite. =====

Doña Ruth Vilchez Ramirez, presidenta del Consejo Universitario, luego de las intervenciones y esclarecimiento relacionado al presente punto de agente, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, aceptar la donación dineraria recibida del exterior mediante transferencia financiera por el importe de S/1'284,947.66 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete y 66/100 soles), segundo desembolso que corresponde a la Fase 1: Desarrollo de capacidades (1/9/2026-31/8/2027), proveniente de la Universiteit Antwerpen, Reino de Bélgica, en el marco del Acuerdo IUC, entre la Asociación Flamenca: Universidad de Amberes y la Institución Asociada Local: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como apoyo para la ejecución del proyecto titulado "Cooperación institucional universitaria con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) (Fase 1)", de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 09 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 1 votos**, quedando aprobado por mayoría de los asistentes. =====

Se deja constancia que don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, votó como abstención, con lo que demuestra su desacuerdo. =====

ACUERDO N° 02. =====

Aceptar la donación dineraria recibida del exterior mediante transferencia financiera por el importe de **S/1'284,947.66 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete y 66/100 soles), segundo desembolso que corresponde a la Fase 1: Desarrollo de capacidades (1/9/2026-31/8/2027)**, proveniente de la Universiteit Antwerpen, Reino de Bélgica, en el marco del Acuerdo IUC, entre la Asociación Flamenca: Universidad de Amberes y la Institución Asociada Local: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como apoyo para la ejecución del proyecto titulado "Cooperación institucional universitaria con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) (Fase 1)", **aprobado con Resolución Rectoral N° 1288-2026-UNAP, del 25 de setiembre de 2026**, relacionado con el proyecto de investigación titulado: "Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables", que tiene como coordinadora local del proyecto de la Universidad Asociada Local – UNAP a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). =====

TERCER PUNTO:

Otorgar a la señora rectora doña **Ruth Vilchez Ramirez**, en su condición de presidenta del Consejo Universitario, **la facultad de conferir grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer, y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras** a -propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP esté autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)



Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, menciona que, este punto se trata sobre el otorgamiento de facultad para conferir grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, en su condición de presidenta del Consejo Universitario, con la finalidad de viabilizar y simplificar los trámites administrativos, y evitar que los expedientes que presenten los usuarios para el otorgamiento de grado de bachiller, títulos profesionales y de Segunda Especialidad; así como los grados de Postgrado, lleguen al Consejo Universitario, en razón de ser una atribución de dicho órgano de gobierno, establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en nuestro Estatuto. =====

Dentro este contexto la presidenta del Consejo Universitario, luego de sustentar el presente punto de agenda, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, para otorgar la facultad descrita en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes. =====

ACUERDO N° 03. =====

Conceder la facultad específica a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, identificada con DNI. N° 05251554, rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quien es personero y representante legal y titular del pliego, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, **para conferir grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado**, respectivamente, **así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras** a -propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu); **a partir del 9 de octubre de 2026**, en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria y sus distintas modificaciones, el Estatuto de la UNAP y demás normativas internas de la Institución, **cuyo periodo legal de mandato es de cinco (5) años, que inició el 30 de octubre de 2026 y concluye el 29 de octubre de 2031**, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).=====

CUARTO PUNTO:

Otorgar a la señora rectora doña **Ruth Vilchez Ramirez**, en su condición de presidenta del Consejo Universitario, la **facultad de suscribir convenios** con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales. Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Así como a los decanos de las Facultades Académicas de la UNAP

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, menciona que, en mérito a este punto de agenda, amerita que, el pleno del Consejo Universitario, le otorgue la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales e internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, ya que esto permitirá hacer los trámites más rápido, en su condición de presidenta de dicho órgano de gobierno; pues como es de conocimiento de todos nosotros, esta atribución corresponde al Consejo Universitario, lo cual se establece en Estatuto vigente, caso contrario cuando se tenga que suscribir un convenio nacional o internacional, tendría que remitirse lo actuado a este pleno para ser tratado y discutido su aprobación. =====

En ese sentido, la presidenta del Consejo Universitario, luego de sustentar el presente punto de agenda, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, para otorgar la facultad descrita en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes. =====

ACUERDO N° 04. =====

4.1. Conceder la facultad específica a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, identificada con DNI. N° 05251554, rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quien es personero y representante legal y titular del pliego, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, preside el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, **para suscribir y aprobar los convenios institucionales** celebrados con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales. Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad **a partir del 9 de octubre de 2026**, en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria y sus distintas modificaciones, el Estatuto de la UNAP y demás normativas internas de la Institución, **cuyo periodo legal de mandato es de cinco (5) años, que inició el 30 de**



UNAP

Consejo Universitario

octubre de 2026 y concluye el 29 de octubre de 2031, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). =====

4.2. Autorizar a los decanos de las Facultades de la UNAP, suscribir los convenios específicos en el marco de su competencia, previa coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) de la UNAP. ==

QUINTO PUNTO:

Autorizar, a la señora rectora doña **Ruth Vilchez Ramirez**, en su condición de presidenta del Consejo Universitario y al secretario general suscribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano de gobierno, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de las Sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 179-2021-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2021

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, presidenta del Consejo Universitario, refiere que, ahora trataremos sobre la autorización de su persona y del secretario general de la UNAP, para suscribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario, a efectos de simplificar los trámites administrativos, que evitaría ubicar a cada miembro de este Consejo Universitario, para la suscripción de dichos documentos, situación que tiene asidero legal con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de las Sesiones de los Órganos de Gobierno y Vacancia de las Autoridades de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 171-2021-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2021. =====

En ese sentido, la presidenta del Consejo Universitario, luego de sustentar el presente punto de agenda, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, para otorgar la facultad descrita en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes. =====

ACUERDO N° 05. =====

Autorizar a partir de la fecha, a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, identificada con DNI. N° 05251554, rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quien es personero y representante legal y titular del pliego, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, **para que en su condición de presidenta del Consejo Universitario suscriba las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano de gobierno, conjuntamente con el secretario general de la UNAP**, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de las Sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 179-2021-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2021, **cuyo periodo legal de mandato es de cinco (5) años, que inició el 30 de octubre de 2026 y concluye el 29 de octubre de 2031**, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). =====

SEXTO PUNTO:

OFICIO N° 0656-VRINV-UNAP-2026, presentado el 04 de setiembre de 2026

ASUNTO: Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **São Paulo - Brasil**, de doña **Marianela Cobos Ruiz**, responsable Técnico del Proyecto "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lípido de las microalgas nativas de la Amazonía Peruana Anckistrodesmu falcatus: Un análisis Multi-ómico de Redes regulatorias y Vías Metabólicas", CONTRATO N° PE501094453-2025-PROCIENCIA, por lo que el financiamiento aprobado en el presupuesto del proyecto subvencionado por **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ 10,300.00 soles, distribuido entre pasajes aéreos internacionales, viáticos de manutención y cobertura de seguros de viaje

SÉTIMO PUNTO:

OFICIO N° 0657-VRINV-UNAP-2026, presentado el 04 de setiembre de 2026

ASUNTO: Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **São Paulo - Brasil**, de don **Juan Carlos Castro Gómez**, responsable Técnico del Proyecto "Elucidando las bases genéticas. Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el fruto nativo Amazónico Myrciaria dubia "Camu Camu": Un enfoque integrado de Multi-ómica y Biología Estructural" CONTRATO N° PE501088786-2024-PROCIENCIA, por lo que el financiamiento aprobado en el presupuesto del proyecto subvencionado por **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ 10,500.00 soles, distribuido entre pasajes aéreos internacionales, viáticos de manutención y cobertura de seguro de viaje

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, manifiesta que el primer caso es referente a la autorización de viaje al extranjero de doña **Marianela Cobos Ruiz**, responsable Técnico del Proyecto "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lípido de las microalgas nativas de la Amazonía Peruana Anckistrodesmu falcatus: Un análisis Multi-ómico de Redes regulatorias y Vías Metabólicas": Un análisis Multi-ómico de Redes



regulatorias y Vías Metabolómicas”, CONTRATO N° PE501094453-2025-PROCIENCIA, y el segundo caso se trata sobre la autorización de viaje al extranjero de don **Juan Carlos Castro Gómez**, responsable Técnico del Proyecto “Elucidando las bases genéticas. Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el fruto nativo Amazónico Myrciaria dubia “Camu Camu”: Un enfoque integrado de Multi-ómica y Biología Estructural” CONTRATO N° PE501088786-2024-PROCIENCIA, en ese sentido pide a los responsables de dichos proyectos, proceder con la sustentación correspondiente.=

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, informa al pleno del Consejo Universitario que no se encuentran presentes los responsables para la sustentación de estos dos puntos de agenda, no obstante haberse notificado la convocatoria, quienes confirmaron su asistencia para el día de hoy. =====

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, presidenta del Consejo Universitario, en este sentido dio pase al vicerrector de investigación para su opinión correspondiente. =====

Don Anunciacion Hernandez Grande, vicerrector de investigación, indica que el sustento está en el documento presentado, menciona que no va ocasionar ningún gasto porque, estos proyectos de investigación están financiados por PROCIENCIAS, para viajar al extranjero requiere la aprobación del Consejo Universitario. =====

Don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, sostiene que, los viajes al extranjero de los dos docentes ordinarios, sí genera gastos desde el momento que no están presentes los interesados; también en este sentido indica que su persona desconoce este pedido sobre autorización de viaje, porque a su persona no le llegó ningún documento sobre esta autorización de salida al exterior. =====

Dentro de este contexto, la presidenta del Consejo Universitario, luego de las intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, remitir todo lo actuado al Vicerrectorado Académico, con la finalidad de que, vuestro despacho emita opinión académica sobre la licencia de los docentes que viajarán al extranjero, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 10 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes. =====

ACUERDO N° 06. =====

6.1. Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir al **Vicerrectorado Académico**, el **OFICIO N° 556-VRINV-UNAP-2026**, presentado el 04 de setiembre de 2026, por don **Roger Ruiz Paredes**, exvicerrector de investigación, mediante el cual solicita autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **São Paulo - Brasil**, de doña **Marianela Cobos Ruiz**, responsable Técnico del Proyecto “Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lípido de las microalgas nativas de la Amazonía Peruana Anckistrodesmu falcatus: Un análisis Multi-ómico de Redes regulatorias y Vías Metabolómicas”, **CONTRATO N° PE501094453-2025-PROCIENCIA**, por lo que el financiamiento aprobado en el presupuesto del proyecto subvencionado por **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ 10,300.00 soles, distribuido entre pasajes aéreos internacionales, viáticos de manutención y cobertura de seguros de viaje, **con la finalidad de que, vuestro despacho emita opinión académica sobre la licencia de la docente que viajará al extranjero**, a efectos de que el Consejo Universitario se pronuncie; por el cual se anexa el expediente que contiene **cuarenta y cinco (45) folios**.=====

6.2. Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir al **Vicerrectorado Académico**, el **OFICIO N° 557-VRINV-UNAP-2026**, presentado el 04 de setiembre de 2026, por don **Roger Ruiz Paredes**, exvicerrector de investigación, mediante el cual solicita autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **São Paulo - Brasil**, de don **Juan Carlos Castro Gómez**, responsable Técnico del Proyecto “Elucidando las bases genéticas. Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el fruto nativo Amazónico Myrciaria dubia “Camu Camu”: Un enfoque integrado de Multi-ómica y Biología Estructural”, **CONTRATO N° PE501088786-2024-PROCIENCIA**, por lo que el financiamiento aprobado en el presupuesto del proyecto subvencionado por **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ 10,500.00 soles, distribuido entre pasajes aéreos internacionales, viáticos de manutención y cobertura de seguro de viaje, **con la finalidad de que, vuestro despacho emita opinión académica sobre la licencia del docente que viajará al extranjero**, a efectos de que el Consejo Universitario se pronuncie; por el cual se anexa el expediente que contiene **cuarenta y cinco (45) folios**.=====

6.3. Encargar a la Secretaría General de la UNAP, la transcripción del presente acuerdo, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.=====

Finalmente, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte del acta.=====



UNAP

Consejo Universitario

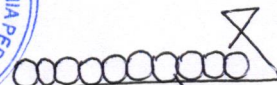
Siendo las 10:15 horas del mismo día, la señora presidenta del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión extraordinaria ha concluido, por lo que firman la presente acta, en señal de conformidad.=====




RUTH VILCHEZ RAMÍREZ

Rectora
Presidenta del Consejo Universitario





KADHIR BENZAQUÉN TUESTA
Secretario General